



RESOLUCIÓN CS N° 217 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente N° 23.233/22.-

VISTO la Resolución Rectoral N° 606/2020 ratificada por Resolución N° 103/2020 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria mediante nota NO-2022-57829974-APN-DNPEIU#ME requiere a la Universidad Nacional de Salta la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 con fecha improrrogable del 30 de junio 2022.

Que es necesario fijar los criterios que permitan la formulación del presupuesto dentro de los plazos previstos.

Que, es necesario determinar el índice a aplicar para los Gastos de Funcionamiento correspondiente al nivel "TECHO" y las escalas para la valuación del Costo de Planta en ambos niveles.

Que, al no existir aún previsión presupuestaria definitiva para el ejercicio 2022- Distribución de Créditos – resulta necesario la actualización de los valores del presupuesto reconducido.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 033/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 de la Universidad Nacional de Salta se regirá por las pautas establecidas por la Res. R N° 606/20 con los siguientes agregados para el ejercicio de referencia:

I- Gastos en Personal

- a) Planta de cargos: Se utilizará la estructura de cargos vigentes al mes de mayo/22, suministrada por la Dirección General de Personal. Comprende la totalidad de la planta Docente, No Docente y Persona Superior.
- b) La planta de cargos, con impacto para el ejercicio 2023, deberá contener los efectos de los planes de mejoras aprobados por el Consejo Superior para los periodos 2022 y 2023.
- c) Escala Salarial Aplicable: Se utilizará la escala vigente al mes de setiembre de 2022, según la política salarial establecida por las convenciones colectivas de trabajo.

II- Gastos de Funcionamiento:

- a) La determinación de los costos de funcionamiento, en lo referente a presupuesto sujeto a techo, se tomarán como base los montos previstos de la Res. CS N° 140/2021.
- b) Se aplicará un índice de actualización estimado que contemple la pauta de inflación 2021 y 2022, estimada en el 133% incremental.



RESOLUCIÓN CS N° 217 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- La información referida a la planta de personal de las Unidades Académicas al mes de mayo deberá ser facilitada por la Secretaria Administrativa, conjuntamente con la determinación del costo de la misma, al momento de la Formulación del presupuesto, a los efectos de su conciliación por parte de las Unidades Académicas.

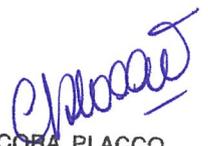
ARTÍCULO 3°.- La información Contenida en el presente documento que corresponda a las Unidades Académicas deberá ser presentada a la Dirección de Presupuesto hasta el 29/06/2022.

ARTÍCULO 4°.- La información del presupuesto de sobre techo seguirá las mismas normas de valuación determinadas para el presupuesto sujeto a techo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar con copia a: Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaria Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta